



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 9 de septiembre de 1988. — Número 181

Página 2.149

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 28 de julio de 1988 por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios (A. P. A.) para el grupo de productos: Productos de ganado bovino (leche), a la «Sociedad Agraria de Transformación número 7.922 «Valle de Soba», de Veguilla de Soba (Cantabria)» 2.150

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Anuncio de información pública 2.150

3.2 Consejería de Presidencia. — Expropiaciones. Obra: Aparcamiento en Bárcena Mayor; expediente de información pública. Proyecto: Mejora de acceso a Sonabia y expropiaciones. Obra: Mejoras puntuales y mejora del pavimento. Tramo Selaya-San Roque de Riomiera 2.150

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente el plan parcial «Área de Los Fachos», del Ayuntamiento de Escalante 2.152

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Selección de la persona física o jurídica para la vigilancia y custodia de las instalaciones, animales y bienes del Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega .. 2.152

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes en alta tensión números 54/88 y 93/88 2.153

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número O1L-355/88 2.153

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Reocín. — Plantilla de personal 2.154

3. Economía y presupuestos

Santander. — Impuesto municipal sobre radicación 2.154

Mazcuerras. — Padrones de contribuciones 2.154

4. Otros anuncios

Comillas. — Licencia para actividad de bar 2.154

Argoños. — Licencia para actividad de taller de lavandería 2.154

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 967/87 y 1.287/86 .. 2.155

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 855/87 2.155

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 1.337/85 2.155

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 187/88 y 77/88 2.156

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de julio de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios (A.P.A.) para el grupo de productos: Productos del ganado bovino (leche), a la «Sociedad Agraria de Transformación número 7.922 "Valle de Soba", de Veguilla de Soba (Cantabria)».

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección Regional de Fomento Agrario y del Medio Natural, relativa a la solicitud de calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogidos a la Ley 29/72, de 22 de julio, formulada por la «Sociedad Agraria de Transformación número 7.922 "Valle de Soba", de Veguilla de Soba (Cantabria)», y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Decreto 1.951/73, de 26 de julio, en la Orden de 26 de abril de 1975 y demás disposiciones complementarias, de acuerdo con el Real Decreto 3.114/82, de 24 de julio, sobre transferencias.

DISPONGO

Artículo uno. Calificar previamente a la «Sociedad Agraria de Transformación número 7.922 "Valle de Soba", de Veguilla de Soba (Cantabria)», como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/72, de 22 de julio.

Artículo 2. La calificación se otorga para el grupo de productos: Productos del ganado bovino (leche).

Artículo 3. El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarca los términos municipales de Soba, Arredondo, Ruesga y Ramales de la Victoria.

Artículo 4. Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad a efectos de cálculo de subvenciones se fijan hasta el 3, 2 y 1 %, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como agrupación de productores agrarios.

Artículo 5. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial será del 70 %.

Artículo 6. Elevar la presente calificación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación.

Santander, 28 de julio de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete

a información pública, por período de veinte días, el proyecto de electrificación rural: «Línea 55 KV. entre Limpias y Ramales.»

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7, 2.º).

Santander, 11 de agosto de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: «Aparcamiento en Bárcena Mayor.»

Términos municipales: Los Tojos.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 3 de agosto de 1988, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 13 de septiembre de 1988.

Hora: De diez a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Los Tojos.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se indica

Parcela, 353; titular, doña Manuela Manzanedo de Juan; domicilio, Los Tojos, y superficie a expropiar, 460 metros cuadrados.

Parcela, 355; titular, don José Pérez de Cos; domicilio, Los Tojos, y superficie a expropiar, 130 metros cuadrados.

Parcela, 356; titular, don Ángel García Díaz; domicilio, Los Tojos, y superficie a expropiar, 60 metros cuadrados.

Parcela, 357; titular, doña Perfecta Pérez Almirante; domicilio, Los Tojos, y superficie a expropiar, 360 metros cuadrados.

Parcela, 358; titular, don Manuel González Puente; domicilio, Los Tojos, y superficie a expropiar, 300 metros cuadrados.

Parcela, 359; titular, doña Manuela de Cos Salceda; domicilio, Los Tojos, y superficie a expropiar, 120 metros cuadrados.

Parcela, 360; titular, don Vicente Cayón Fernández; domicilio, Los Tojos, y superficie a expropiar, 280 metros cuadrados.

Parcela, 361; domicilio, Los Tojos, y superficie a expropiar, 260 metros cuadrados.

Santander, 2 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Expediente de información pública

Proyecto: «Mejora de acceso a Sonabia.»

Término municipal: Castro Urdiales.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado con fecha 17 de agosto de 1988 el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Castro Urdiales.

Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, 14-2.º, Santander.

Santander, 25 de agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

Relación de propietarios . OBRA: Accesos a Sonabia T.M. Castro-Urdiales.

Finca nº	Propietario	Domicilio	cultivo	Sup. Expr.
1	Victorina Cueva Cueva	Sonabia (Castro Urdiales)	pradera	400,80
2	Amador Gutierrez Cuevas	Sonabia (Castro Urdiales)	"	49,95
3	Benito Rodriguez Lopez	" "	"	65,25
4	Hrdros Aurelia Cueva Perez	" "	"	47,45
5	Josè Rivero Cerro	" "	"	60,00
6	Hrdros Francisca Cerro Mart.	" "	"	49,92
7	Aristides Rivero Martinez	" "	"	23,00
8	Benito Rodriguez Lopez	" "	"	21,38
9	Victorina Cueva Cueva	" "	"	40,05
10	Abel Rivero Cerro	" "	"	274,35
11	Benito Rodriguez Lopez	" "	"	57,60
12	Josè Rivero Cerro	" "	Labrantio	111,80
13	Hrdros de Manuel Ribero Cerro	" "	Pradera	103,55
14	Antonio Slazar Cerro	" "	"	46,90
15	Aurelia Cueva Perez	" "	"	79,80
16	Abel Rivero Cerro	" "	"	36,00
17	Angel Rivero Cerro	" "	"	37,80
18	Manuel Rivero Ribero	" "	"	7,20

Finca nº	Propietario	Domicilio	cultivo	Sup. Expr. m,2
19	Villamor Gutierrez Cuesta	Sonabia (Castro Urd.)	Pradera	21,88
20	Josè Castresana Cueva	" "	"	4,80
21	Lucia Alonso Ruiz	" "	"	100,94
22	Josè Antonio Aillon	" "	"	448,80
23	Tomàs Lopez Cuevas	" "	"	706,80
24	Josè Gutierrez Cuevas	" "	"	472,50
25	Junta Vecinal	" "	"	3.894,00

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Dirección Jurídica Regional
EXPROPIACIONES**

Obra: «Acondicionamiento. Mejoras puntuales y mejora del pavimento. Carretera de SV-5.634 a SP-5.721. Punto kilométrico 0,00 al punto kilométrico 15,95. Tramo: Selaya - San Roque de Riomiera.»

Términos municipales: San Roque de Riomiera y Selaya.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 13 de julio de 1988, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 14 de septiembre de 1988.

Hora: De once a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Selaya.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Número de polígono, 2; número de parcela, 287; propietario, don Cecilio Cobo Diego; domicilio, Tezanos (Villacarriedo); superficie a expropiar, 130, y tipo, cabaña y prado.

Número de polígono, 2; número de parcela, 341; propietarios, herederos de don Gumersindo Herrero Crespo; domicilio, Campillo (Selaya); superficie a expropiar, 395, y tipo, prado.

Santander, 2 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 13 de mayo de 1988, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial «Área de Los Fachos», del Ayuntamiento de Escalante.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 19 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Selección de la persona física o jurídica para la vigilancia y custodia de las instalaciones, animales y bienes del Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega.»

Tipo: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Hasta el día 31 de diciembre de 1988.

Garantías: La fianza provisional será de 300.000 pesetas. La definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de que el último día hábil coincida en sábado, se aplazará la presentación hasta el lunes siguiente. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 9 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 24 de agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 54/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Líneas eléctricas aéreas trifásicas de derivación a los centros de transformación El Mirador-Estrada, Germán Marcos y Cotero-Campuzano.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 368 metros, 198 metros y 181 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea Puente San Miguel-Renedo.

Situación: Cartes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de julio de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 93/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Colindres.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un bloque de 66 viviendas y bajos comerciales, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Ampliación del centro de transformación Madrazo, con un segundo transformador de 160 KVA., 12.000/398-230 V., y su línea subterránea de alimentación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 979.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-355/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Organización de Juegos Autorizados, S. A.», por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 16 de diciembre de 1985 a 17 de julio de 1986, afectando al trabajador don Alberto Perojo Musy, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y dos (146.162) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Organización de Juegos Autorizados, S. A.», domiciliada últimamente en calle Floranes, 12, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 623

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Plantilla de personal

- Provincia: Cantabria.
- Corporación: Ayuntamiento de Reocín.
- Clave Corporación: 39060.
- Código postal: 39530.
- Número registro entidades locales: 01390605.

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de julio de 1988.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

Denominación plaza, secretario; número, una; grupo, A, y categoría, segunda.

Denominación plaza, interventor; número, una; grupo, A; categoría, segunda, y observaciones, vacante.

B) Funcionarios de carrera

Denominación plaza, administrativo; número, una; grupo, C; escala, Administración General; subescala, administrativa, y categoría, administrativa.

Denominación plaza, auxiliar; número, tres; grupo, D; escala, Administración General; subescala, administrativa, y categoría, auxiliar.

Denominación plaza, guardia; número, una; grupo, D; escala, Administración Especial; subescala, servicios especiales; clase, policía local, y categoría, guardia.

Denominación plaza, alguacil; número, una; grupo, E; escala, Administración Especial; subescala, servicios especiales; clase, auxiliar policía, y categoría, alguacil.

Denominación plaza, conserje; número, una; grupo, E; escala, Administración General; subescala, subalternos, y categoría, conserje.

C) Personal laboral fijo

Denominación puesto de trabajo, peón ordinario; número, ocho, y titulación exigida, Certificado Escolaridad.

Denominación puesto de trabajo, limpiadora; número, una; titulación exigida, Certificado Escolaridad, y observaciones, media jornada.

Reocín a 22 de agosto de 1988.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto municipal sobre radicación

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 5 de febrero de 1988, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre radicación para el ejercicio 1988.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación, donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas correspondientes al segundo semestre abarcará del día 16 de septiembre al día 15 de noviembre. A partir del día 16 de noviembre se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20% más las costas de procedimiento.

Santander, 23 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Cantabria los padrones de contribuciones territoriales rústica y urbana, así como los de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, correspondientes al ejercicio de 1988, los mismos estarán expuestos en las oficinas municipales por término de diez días, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Mazcuerras a 24 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por don Esteban Rodríguez Díez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Cervantes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 2 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

Por don José María Madrazo Herrería, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de lavandería en el barrio de Ancillo, Argoños, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afect-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 5 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 967/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 967/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 28 de enero de 1988. Vistos la señora jueza de distrito número uno, doña Sara María Posse Vidal, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra la denunciada doña Ana Sáez Gutiérrez, mayor de edad y vecina de Torrelavega, por una falta de daños denunciada por doña Luciana Rodríguez Echepare, mayor de edad y vecina de esta ciudad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Ana Sáez Gutiérrez, con todos los pronunciamientos favorables.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña Luciana Rodríguez Echepare, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.287/86

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 1.287/86 por lesiones, en cuyos autos se ha dictado sentencia en el rollo de apelación, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Torrelavega a 18 de abril de 1988. Vistos en grado de apelación por doña María José Arroyo García, jueza de instrucción número uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 1.287/86, procedentes del Juzgado de Distrito Número Uno de este partido, sobre lesiones en agresión entre las partes. El señor fiscal de distrito, don Juan García Muñoz, mayor de edad y vecino de Torrelavega; doña Rosa Aurora González Terán, don Francisco Lorenzo Monteagudo, don Francisco Manuel Robles Saiz y doña Cristina Lorenzo Mon-

teagudo, todos ellos mayores de edad y vecinos de Torrelavega, y don Antonio Sanoy Montenegro, mayor de edad y vecino de Santander.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia antes mencionada, debo confirmar y confirmo íntegramente la misma en todos sus pronunciamientos, declarando de oficio las costas de esta alzada. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos originales del juicio verbal de faltas para su remisión al Juzgado de Distrito de su procedencia a efectos de notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Sanoy Montenegro, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 17 de junio de 1988.—La jueza de distrito número uno, Gemma Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible). 534

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 855/87

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 855/87, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de mayo de 1988; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Antonio Pelayo Menocal, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente, señor Menocal y subsidiariamente a don Antonio Pelayo España y la compañía de seguros «Winterthur».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Jesús María Jimeno Nevo, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 30 de mayo de 1988.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.337/85

Doña María de los Ángeles Alonso Ortega, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.337/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de marzo de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera

Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Julio Ibars Riego, y como denunciado, don José Pérez Bermejo, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don José Pérez Bermejo, reservando las acciones civiles para que en esta vía puedan probarse los extremos dudosos, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Asimismo por medio del presente se emplaza al denunciado en las presentes actuaciones, don José Pérez Bermejo, para que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, a usar de su derecho, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el denunciante, don Julio Ibars Riego y la compañía de seguros «U. A. P.», contra la sentencia dictada en el expresado juicio, prevenido de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma y emplazamiento a don José Pérez Bermejo, apelado denunciado en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de junio de 1988.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Ortega. 501

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 187/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 187/88, seguidos a instancias de doña Rosa María Echevarría Fernández, contra «Hostal Antonio», en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la demandada «Hostal Antonio», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 77/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 77/88, seguidos a instancias de doña Carmen González Pardo y otra contra doña María Rosario Cobo Cagigas, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: «Que estimando la demanda promovida por doña Carmen González Pardo y doña María Josefa Corral Pando, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa de doña María Rosario Cobo Cagigas a abonar a cada una de aquéllas la cantidad de 82.895 pesetas que en concepto de principal es en deberle, con más los intereses legales de demora devengados por la misma desde el día 4 de julio de 1987 hasta la fecha de la presente resolución y que ascienden a 6.907 pesetas. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Rosario Cobo Cagigas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de mayo de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003